



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Temporada 2018/2019

Circular nº. 23/FIFLP

Las Palmas de GC, 26 de Junio de 2019

TEMPORADA 2019-2020

Aun cuando no ha finalizado la actual temporada, es preciso iniciar la organización de los trabajos que permitan preparar la nueva temporada que comenzará el próximo 1 de julio de 2019. En este sentido y pese a que después de las correspondientes Asambleas Generales de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y Federación Canaria de Fútbol, se pondrán en conocimiento de los clubes, ello a través de la pertinente circular, no sólo los acuerdos adoptados por ambos plenos, sino también las Normas Reguladoras para las competiciones de la nueva temporada, así como todas aquellas modificaciones reglamentarias aprobadas por la propia FCF, es preciso que los clubes conozcan cuanto antes, algunas cuestiones relacionadas con las obligaciones inherentes a su condición de club federado.

1. Registro de Entidades Deportivas de Canarias

La Federación recuerda a todos los clubes que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54.2 de los Estatutos de la FCF y 77.4 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, los clubes o entidades deportivas, sólo podrán participar en competiciones federadas, si se hallan inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, luego en consecuencia, ningún club de fútbol que no cumpla con esta previsión legal y estatutaria, entrará a formar parte del censo de clubes participantes en la temporada 2019-2020.

2. Certificado negativo de delitos sexuales, para el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas les recuerda a todos los clubes y demás entidades deportivas que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, *“Las federaciones, los clubes, y las demás entidades deportivas deberán exigir como un requisito más, entre los previstos para la obtención de licencia, la aportación de certificado negativo del registro de delinquentes sexuales al personal técnico, personas entrenadoras, y demás profesionales que impartan labores de entrenamiento o enseñanza deportiva a menores.”*

Es por ello que, respecto del ámbito de actuación del nuevo marco normativo (Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias), y de conformidad con el reciente informe elaborado por los servicios jurídicos de esta Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, es por lo que no debiendo hacer distingo alguno entre categorías nacionales o territoriales, a partir de la temporada 2019-2020 se cumplirá lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley, de manera que se exigirá a todo el personal técnico, auxiliar y demás profesionales susceptibles de obtener licencia federativa, el preceptivo certificado negativo de delitos sexuales. **Sin el cumplimiento de este trámite previo, no será tramitada ninguna licencia federativa.**

Por tanto, a partir de la temporada 2019-2020, no se permitirá, en ningún caso, la sustitución del trámite anteriormente expuesto, por la declaración responsable del propio club.



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

3. Nuevos trámites online a través del gestor CFútbol

3.1. Nuevo procedimiento para la activación en las tramitaciones del gestor CFútbol (Temporada 2019-2020)

Como cada año, para obtener la activación en el gestor CFútbol e iniciar todos los trámites relacionados con las licencias de la nueva temporada, así como otros, será obligatorio que el club haya liquidado todos los conceptos económicos inherentes a la participación en competición federada, es decir, tanto los relacionados con el ejercicio deportivo finalizado y los correspondientes al nuevo.

Así pues, respecto de la nueva temporada 2019-2020, esto es, **a partir del próximo lunes 01 de julio de 2019**, los clubes que lo deseen, podrán optar por el procedimiento siguiente:

- a) Solicitar a la dirección de email corporativa de la Federación (federacion@fiflp.com) o las correspondientes a las Delegaciones de Fútbol de Lanzarote (lanza@fiflp.com) o Fuerteventura (fuerte@fiflp.com), **a ninguna otra**, una copia del extracto de cuenta del club, que el departamento de administración pone a su disposición, a fin de que conozca con detalle los distintos movimientos contables generados durante el ejercicio deportivo 2018-2019, así como el saldo acreedor/deudor que tuviera.

Es importante recalcar que este nuevo procedimiento es una opción y no una obligación, en cuyo caso, el club que lo desee podrá seguir acudiendo a las oficinas de la Federación o de las Delegaciones Insulares y realizar el trámite de manera presencial, tal como se ha venido haciendo hasta el momento.

- b) Recibida la solicitud, el personal federativo responderá a través del gestor CFútbol, enviando un mensaje al club solicitante, en el que se incluirán los distintos conceptos económicos que el club deberá liquidar respecto de su activación en la plataforma de gestión telemática, así como se adjuntará una copia del extracto de cuenta en formato PDF.
- c) Recibido por el club el mensaje y documento adjunto (extracto de cuenta), deberá procederse a la acreditación del abono de los conceptos económicos que, en su caso, hubiese detallado el personal federativo. Para ello, el club deberá introducir en el gestor CFútbol, el correspondiente ingreso o transferencia bancaria. Este trámite se hará a través de la pantalla siguiente:



La sistemática del aplicativo será exactamente la misma que la utilizada para la compra de códigos de barras de licencias, el pago de las cuotas de mutualidad, etc..., es decir, rellenar los campos relativos al ingreso o transferencia bancaria que se va a introducir, adjuntar el documento en cuestión y por último, enviarlo a la Federación para su validación.



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Ingreso para la activación de las **TRAMITACIONES** en el departamento de **LICENCIAS**

Lista de ingresos para la activación de las tramitaciones

Fecha	Nº Ingreso	Importe	Estado
21/06/2019 08:39	2	1,00 €	PAGADO
20/06/2019 13:40	1	1.000,00 €	PAGADO
Total ingresos: 1.001,00 €		Pendientes: 0,00 €	

Rellene el siguiente formulario si quiere informar del ingreso para abonar los saldos pendientes en el departamento de **LICENCIAS** de esta Federación. Si no conoce el importe que debe abonar, por favor, contacte con dicho departamento.

Importe: € Número de operación: Fecha de la operación:

Comentarios:

Comprobante de ingreso realizado

Arrastra los ficheros para subirlos
(o pulsa en esta zona para seleccionarlos)

He leído, comprendo y acepto cumplir [las condiciones de la Federación.](#)

INSERTAR

- d) Cuando la Federación o las Delegaciones Insulares, hayan recibido el documento bancario correspondiente y se considere cumplida la obligación de liquidar todos los conceptos económicos necesarios, es cuando se activará al club en las tramitaciones del gestor CFútbol de cara a la nueva temporada 2019-2020, **NO ANTES DEL PRÓXIMO 15 DE JULIO.**



Cuando el club ya ha sido activado en las tramitaciones, sólo se visualiza una única pestaña de **INGRESOS**, que será la correspondiente a la compra de las licencias digitales y las tramitaciones de fútbol sala.

3.2. Nuevo procedimiento para el abono de los derechos arbitrales a partir de la temporada 2019-2020.

A partir de la temporada 2019-2020, las actas de todas las competiciones que tutela la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se cumplimentarán a través del gestor CFútbol, luego el abono de los derechos arbitrales inherentes a cada uno de esos partidos, **sólo podrá realizarse a través de la propia aplicación CFútbol.**

Aunque en próximas fechas se enviará una circular específica sobre esta materia, anticipamos que será el propio Comité Técnico de Árbitros, el que procederá a la validación de los ingresos o transferencias que los clubes deberán realizar a la cuenta de **BANKIA ES89 2038 7260 0560 0005 3657, A NINGUNA OTRA**, a fin de tener saldo suficiente en el monedero virtual con el que abonar los derechos arbitrales de los partidos de competición.

- a) Ahora en la pestaña de **COMPETICIONES**, los clubes dispondrán de una nueva opción que será la de **INGRESOS EN EL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS.**



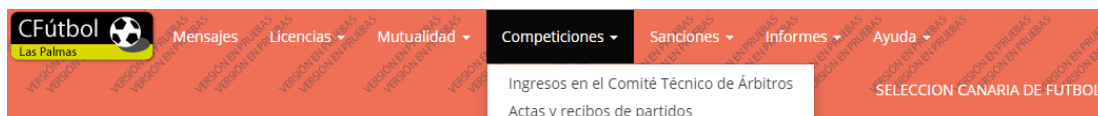
Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com



- b) Cuando el club accede a la pestaña **INGRESOS EN EL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS**, la aplicación muestra una pantalla exactamente igual a la de otras opciones como la de activación de internet, licencias digitales, contratos de entrenadores o mutualidad, por lo que la operativa es la misma ya conocida, es decir, se rellenan los campos, se carga el archivo PDF correspondiente al ingreso o transferencia bancaria y por último se envía la solicitud.

Fecha	Nº	Ingreso	Importe	Estado
21/06/2019 08:39	2		1,00 €	VALIDADO
20/06/2019 13:40	1		1.000,00 €	VALIDADO
Total Ingresos: 1.001,00 €				Pendientes: 0,00 €

Rellene el siguiente formulario si quiere informar de un nuevo ingreso que ha realizado, en la cuenta del Comité Técnico de Árbitros de esta Federación.

Importe: € Número de operación: Fecha de la operación:

Comentarios:

Comprobante del ingreso realizado

Arrastra los ficheros para subirlos
(o pulsa en esta zona para seleccionarlos)

He leído, comprendo y acepto cumplir las condiciones de la Federación.

Por lo tanto, la sistemática será igual que en los otros casos. Los clubes dispondrán de un “monedero virtual” en el que podrán mantener un saldo contra el que se cargarán los derechos arbitrales de cada partido. Esta acción la llevará a cabo el árbitro designado durante el proceso de cumplimentación del acta.

4. Requisitos generales para los trámites del gestor CFútbol

4.1. Se recuerda a los clubes que los trámites relativos a las altas, renovaciones y bajas de licencia, afiliaciones, acreditación del certificado negativo de delitos sexuales, se realizarán, exclusivamente, a través del gestor CFútbol.

4.2. Con el fin de garantizar que los clubes puedan realizar todos sus trámites online de cara al fin de semana, tanto la Federación como la Mutualidad han acordado establecer como plazo preclusivo para la solicitud de ingresos, afiliaciones, bajas, certificados negativos de delitos sexuales, altas y renovaciones, ambas de categoría nacional, el de las **14:00 horas del viernes de la semana de que se trate. No obstante lo anterior, si el viernes en cuestión fuese inhábil por ser festivo o por cierre de la sede federativa, la finalización del plazo será el correspondiente a las 14:00 horas del día hábil anterior.**

4.3. En todo caso y sólo respecto de las solicitudes de ingreso para la realización de cualquier trámite a través de CFútbol, **en el lapso temporal comprendido entre las 14:01 y las 16:00 horas del viernes correspondiente, salvo en el horario de verano correspondiente al mes de julio,** se permitirá **EXCEPCIONALMENTE** el trámite presencial o el envío de correo electrónico a las direcciones corporativas de la Federación (federacion@fiflp.com), Comité de Entrenadores (comiteentrenadores@fiflp.com) Comité Técnico de Árbitros (ingresos.arbitrajes@ctafiflp.es)



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

Mutualidad (mutualidad@fedmutlp.com), Delegación de Lanzarote (lanza@fiflp.com) y Delegación de Fuerteventura (fuerte@fiflp.com).

4.4. En el caso de los documentos que sean necesarios para cualquier trámite a través del gestor CFútbol, solo se admitirán aquellos escaneados en formato **PDF**, rechazándose o anulándose los registrados en un formato distinto. En cuanto a los DNI y/o fotografías, solo se admitirán los archivos en formato **JPG o PNG**, rechazándose o anulándose los registrados en un formato distinto.

5. Sistema de venta de licencias digitales

5.1. Sirva igualmente como recordatorio a los clubes, la obligación de entregar en la Federación o en las Delegaciones Insulares, una copia del CIF que le hubiera otorgado a esa entidad deportiva, la Agencia Tributaria, toda vez que se trata de un requisito indispensable para la emisión de las facturas relacionadas con la venta de licencias digitales a través del gestor CFútbol.

IMPORTANTE: La obligación a que hace referencia el párrafo anterior es para los clubes de nueva creación o para los que no hubiesen aportado aun dicho documento, quedando exentos de la misma, los que hubieren cumplido con ello.

5.2. Las licencias digitales correspondientes a la temporada 2019-2020, estarán disponibles en la tienda virtual del gestor CFútbol, a partir del **lunes día 15 de julio de 2019**.

5.3. Las tramitaciones correspondientes a la temporada 2019-2020, podrán realizarse a partir del **lunes día 15 de julio de 2019**.

6. Plazo para la retirada voluntaria de equipos

Al objeto de poder retirar equipos sin que ello suponga incurrir en responsabilidad disciplinaria, les informamos que los plazos serán los siguientes:

- Categorías Regionales (**Plazo máximo hasta el 01 de agosto de 2019**)
- Categorías Juveniles e inferiores hasta (**Plazo máximo hasta el 16 de agosto de 2019**)

IMPORTANTE: De formalizarse la retirada con posterioridad a esa fecha, el órgano disciplinario depurará las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 en relación con el 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

7. Cumplimiento de las actas por CFútbol

Como ya se dijo anteriormente, a partir de la temporada 2019-2020, el aplicativo de CFútbol/Actas se empleará en todas las competiciones tuteladas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, si bien es cierto, el proceso de cumplimiento sufrirá algunos cambios que serán informados a los clubes vía circular, después de la celebración de las Asambleas Generales de la FIFLP y la FCF, y que resumidamente anticipamos:

a) Ya no será indispensable, en todo caso, exhibir al árbitro las licencias en formato físico, ya que se permitirá que la exhibición de aquéllas pueda realizarse a través de cualquier dispositivo electrónico, siempre y cuando, la licencia exhibida permita al árbitro identificar al participante.

b) Durante la semana de partido, el club podrá entrar en su zona privada de CFútbol y a través de la pestaña de **COMPETICIONES**, elegir la categoría y el equipo en cuestión. A continuación se mostrarían todos los futbolistas del equipo, así como el entrenador o monitor que ese equipo tuviera inscrito. Finalmente se imprimiría la hoja de alineaciones que se complementaría con la cumplimentación manual de los delegados o auxiliares, así como con los futbolistas de otras divisiones o categorías inferiores.



Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

C/ Ángel Guimerá, 107 Esquina Paseo de Madrid

35005-Las Palmas de Gran Canaria

Tel: 928247962 – 928247347 Fax: 928248802

Email: federacion@fiflp.com

c) Siempre que las circunstancias técnicas lo permitan y el árbitro pueda cumplimentar el acta por CFútbol, el club no tendría que entregar al árbitro las licencias de su equipo, bastando pues, con la entrega de la referida hoja de alineaciones, en las condiciones que se prevean finalmente, si bien es cierto que será obligatorio disponer de las licencias al menos en cualquier dispositivo electrónico, por si acaso el árbitro tuviera que rellenar el acta en papel, ello amen de la entrega de la hoja de alineaciones.

8. Delegado de campo y delegado de equipo

8.1. El Delegado de Campo

Se recuerda a los clubes que actúen como organizadores del partido (local), que tienen la **OBLIGACIÓN**, ex artículo 152 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de designar un delegado de campo. El incumplimiento de tal obligación, conllevará la depuración de responsabilidad disciplinaria conforme al artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

8.2 El Delegado de Equipo

Se recuerda a los clubes que para cada partido en el que intervengan sus equipos, tienen la **OBLIGACIÓN**, ex artículo 153 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, de presentar un delegado de equipo. El incumplimiento de tal obligación, conllevará la depuración de responsabilidad disciplinaria conforme al artículo 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

9. Escritos a los Comités Disciplinarios de la FIFLP

De acuerdo con lo dispuesto por la circular nº 6 de la temporada 2018-2019, ello en relación a la previsión reglamentaria ex artículo 97.2 del Reglamento Disciplinario de la FCF, cabe recordar a los clubes que a partir de la temporada 2019-2020, los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse, podrán presentarse presencialmente o enviarse por fax **o por correo electrónico a una única dirección de correo electrónico, que será la de alegaciones@fiflp.com.**

IMPORTANTE: No serán admitidos los escritos, documentos o pruebas de cualquier tipo presentadas mediante el envío de correos electrónicos a direcciones distintas a la referida en el párrafo anterior.

Lo que se comunica a los Clubs afiliados, Delegaciones de Fuerteventura y Lanzarote y Comité de Entrenadores y Árbitros, para su debido conocimiento y efectos.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General